



*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue solicitada medida cautelar y se recibió contestación de curadora. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo [victoriaserret@hotmail.com](mailto:victoriaserret@hotmail.com) fue recibido escrito el 28 de octubre de 2021 a la 1:59 PM, suscrito por VICTORIA MILENA SERRET BOLÍVAR, quien en calidad de apoderada del BANCO BBVA COLOMBIA S.A. solicitó decretar la medida cautelar consistente en INSCRIPCIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN, del predio rural denominado TAMARINDOS, situado en el Municipio de Malambo (Atlántico), identificado con el folio de matrícula No. 041-11865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad y de todos los abiertos en base al folio antes mencionado.

Pues bien, al respecto, el artículo 590 del Código General del Proceso, establece:

*“ARTÍCULO 590. MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DECLARATIVOS. En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:*

*1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:*

*a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.*

*Si la sentencia de primera instancia es favorable al demandante, a petición de este el juez ordenará el secuestro de los bienes objeto del proceso. (...).”*

En virtud de lo anterior, el Despacho accederá a lo solicitado y se ordenará la inscripción de las demandas de acciones reivindicatorias en reconvencción de menor cuantía en el folio de matrícula del bien inmueble identificado con No. 041-11865.

*Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)*

*PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)*

*Email: [j01prmpalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>*



*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

Por otro lado, habiendo recibido la contestación de la demanda por parte de la curadora ad lítem, abogada JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 7 de febrero de 2022, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ, su abogado JORGE PADILLA BENITEZ, BANCO BBVA COLOMBIA, su abogada VICTORIA SERRET BOLÍVAR, BANCO DAVIVIENDA S.A., su abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO, BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y la curadora ad lítem de las personas indeterminadas JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Decretar la inscripción de las demandas de acciones reivindicatorias en reconvencción de menor cuantía en el folio de matrícula del bien inmueble identificado con No. 041-11865.
2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 16 diciembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
3. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ, su abogado JORGE PADILLA BENITEZ, BANCO BBVA COLOMBIA, su abogada VICTORIA SERRET BOLÍVAR, BANCO DAVIVIENDA S.A., su abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO, BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y la curadora ad lítem de las personas indeterminadas JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o

*Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)*

*PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)*

*Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>*



*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

- Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
- Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 1032-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 84 de fecha 13 de diciembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO  
PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

Malambo, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2121AB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD

[ofiregissoledad@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregissoledad@supernotariado.gov.co)

Soledad – Atlántico

ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2018-00534-00

DEMANDANTE: BBVA NIT. 860.003.020-1 - BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ C.C. 22479926 Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 10 de diciembre de 2021, resolvió decretar la inscripción de las demandas de acciones reivindicatorias en reconvencción de menor cuantía en el folio de matrícula del bien inmueble identificado con No. 041-11865, del que figuran como propietarios BANCO BBVA, BANCO DAVIVENDA Y BANCO GNB SUDAMERIS. En consecuencia, *sírvase acatar lo aquí decidido, haga la respectiva inscripción y rinda un informe cuando ello ocurra.*

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

**Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso y remita la respuesta correspondiente únicamente por correo electrónico.**

Atentamente,

*pl AB*  
*ut ez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.





*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

Malambo, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2122AB

<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ	Predio "Peor es nada" / <a href="mailto:luzmadelahoz26@hotmail.com">luzmadelahoz26@hotmail.com</a>
Abogado JORGE ELIECER PADILLA BENITEZ	Calle 42 No. 45-09 Oficina 301 –Barranquilla / <a href="mailto:jorgecordinadorcenso@hotmail.com">jorgecordinadorcenso@hotmail.com</a>
BANCO BBVA COLOMBIA	Carrera 9 No. 72 – 21 P. 10 – Bogotá / <a href="mailto:notifica.co@bbva.com">notifica.co@bbva.com</a>
Abogada VICTORIA MILENA SERRET BOLÍVAR	Calle 40 No. 44-39 Of. 8C – Barranquilla / <a href="mailto:victoriaserret@hotmail.com">victoriaserret@hotmail.com</a>
BANCO DAVIVIENDA	Avenida el Dorado No.68B -31 Piso 1 – Bogotá / <a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a>
Abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO	<a href="mailto:zulmabaquero@hotmail.com">zulmabaquero@hotmail.com</a>
BANCO GNB SUDAMERIS	Carrera 7 No. 75-85 – Bogotá / <a href="mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co">jecortes@gnbsudameris.com.co</a>
Curadora ad litem JOHANNA VILLALBA SALAMANCA	Carrera 15ª No. 30-111 – Sabanalarga / <a href="mailto:jvillalba28@hotmail.com">jvillalba28@hotmail.com</a>

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendaro 10 de diciembre de 2021, resolvió:

*"(...) 2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día jueves, 16 diciembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*3. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ, su abogado JORGE PADILLA BENITEZ, BANCO BBVA COLOMBIA, su abogada VICTORIA SERRET BOLÍVAR, BANCO DAVIVIENDA S.A., su abogada ZULMA ROCÍO BAQUERO MALDONADO, BANCO GNB SUDAMERIS S.A. y la curadora ad litem de las personas indeterminadas JOHANNA VILLALBA SALAMANCA, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)*

*PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)*

*Email: [j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>*



*PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ*

*DEMANDADO: CONCENTRADOS DEL NORTE, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*ACCIONES REIVINDICATORIAS EN RECONVENCIÓN DE MENOR CUANTÍA*

*RADICADO No. 08433408900120180053400*

*DEMANDANTE: BANCO BBVA Y BANCO DAVIVIENDA*

*DEMANDADO: LUZ MARINA DE LA HOZ LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.*

*4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*

*5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*plA Buntez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO

*Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)*

*PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)*

*Email: [j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalamambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

*Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>*